

## CARTAS AL DIRECTOR

ENVIAR A: [editor@elpinguino.com](mailto:editor@elpinguino.com)

### LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: POSTERGAR NO ES DETENERSE

#### Señor Director:

La eventual postergación de la entrada en vigencia de la Ley 21.719 hasta diciembre de 2027 puede ser entendida como una pausa o como una oportunidad. Para las empresas, la diferencia estará en cómo utilicen ese tiempo.

La nueva regulación exige mucho más que modificar políticas o contratos. Supone avanzar hacia una lógica de responsabilidad demostrable, en la que las organizaciones puedan acreditar cómo obtienen, utilizan, protegen, conservan y eliminan los datos personales bajo su responsabilidad.

Un año adicional permitiría realizar inventarios de datos, revisar proveedores y contratos, definir responsabilidades y poner a prueba protocolos frente a incidentes. También abre la posibilidad de incorporar la privacidad desde el diseño en nuevos productos, servicios y proyectos de inteligencia artificial, y fortalecer la capacitación de las áreas que toman decisiones sobre datos personales.

Para las empresas, una adecuada gestión de los datos puede reducir riesgos legales, operacionales y reputacionales, fortalecer la confianza de clientes y socios y transformarse en un atributo diferenciador en mercados donde la confianza digital adquiere cada vez mayor relevancia.

El peor escenario sería detener los programas de adecuación y retomarlos cuando la nueva fecha esté próxima. Si finalmente se posterga la ley, ese período debiera utilizarse para probar procesos, detectar brechas y construir capacidades permanentes.

La protección de datos puede convertirse así en algo más que una obligación regulatoria: una capacidad estratégica capaz de generar confianza y ventaja competitiva.

**José Lagos,**  
**Docente UEjecutivos Facultad de Economía**  
**y Negocios Universidad de Chile**